

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8303 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofarmacia por el turno de acceso libre.

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de noviembre de 2017 (BORM n.º 281 de 5 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofarmacia, por el turno de acceso libre.

2.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en el apartado 3.2.b) de la base 3.ª de la citada convocatoria en lo referido a la titulación exigida a los aspirantes.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos":

Resuelvo:

Primero: Corregir el apartado en 3.2.b) de base 3.ª de la citada resolución, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

"b) Estar en posesión del título de Graduado/Licenciado en Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Radiofarmacia, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes por haber abonado los derechos para su expedición.

Asimismo, serán admitidos aquellos que, tras haber desarrollado íntegramente el programa formativo de la especialidad, hubieran obtenido una evaluación final positiva del período de residencia.

Sin perjuicio de ello, en el caso de resultar seleccionados, deberán aportar el citado título de especialista junto con el resto de documentos a los que se refiere la base específica 18.ª de la presente convocatoria en el plazo establecido para ello.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario."

Segundo: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.